

Aprobación definitiva de las medidas de simplificación en fusiones y escisiones de sociedades de capital

El Congreso de los Diputados ha aprobado la reforma definitiva la Ley de Simplificación de las Obligaciones de Información y Documentación de Fusiones y Escisiones de Sociedades de Capital tras las modificaciones introducidas durante la tramitación en el Senado, cuyo fin es la reducción de costes, la agilización de trámites y la disminución de cargas en este tipo de operaciones.

Paula Ameijeiras

El pasado 14 de junio de 2012 fueron definitivamente aprobadas las enmiendas del Senado al Proyecto de Ley de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital (procedente del Real Decreto-Ley 9/2012, de 16 de marzo).

Las medidas aprobadas buscan optimizar aspectos como las comunicaciones por medios electrónicos en las sociedades de capital, la seguridad de las mismas, las condiciones de fusión de las sociedades mercantiles o la simplificación de requisitos para la escisión.

Entre otras, destacamos las siguientes novedades con respecto al Real Decreto-Ley 9/2012, de 16 de marzo:

- Nueva redacción del artículo 11 quater del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital sobre comunicaciones electrónicas entre la sociedad y los socios siempre que hayan sido aceptadas por el socio: la sociedad habilitará a través de la propia web corporativa, un dispositivo de contacto que permita acreditar la fecha indubitada de la recepción así como el contenido de los mensajes electrónicos intercambiados entre socios y sociedad.

- Nueva redacción del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la convocatoria de la Junta general de las sociedades de capital: la Junta general será convocada mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley. Sólo si la sociedad no ha acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social.
- Asimismo y en sustitución de la forma de convocatoria anterior, los estatutos podrán establecer que la convocatoria se realice por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.
- Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2014 el ejercicio del derecho de separación del



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

COBROS Y PAGOS

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 119)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 314)
- Servicio de Emisión de Pagadés por cuenta corriente



Unicaja
La Primera Entidad Financiera de Andalucía

socio, recogido en el artículo 348 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

- Nueva redacción al artículo 32 de la Ley de Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles sobre **publicidad en la página web de las sociedades afectadas del proyecto común de fusión**: se podrá acudir voluntariamente a la vía tradicional de articular la publicidad a través del depósito del proyecto en el Registro Mercantil.
- Suprime la exigencia, del artículo 34.4 de la Ley de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, del **informe de experto independiente** sobre la valoración del patrimonio aportado en fusiones en las que no existe aumento de capital por ser titular la sociedad absorbente de la totalidad del capital social de la sociedad o sociedades absorbidas.
- Nueva disposición adicional primera que modifica tanto el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital como la Ley del Mercado de Valores con el fin de **proteger a los accionistas minoritarios de sociedades cotizadas**. La nueva regulación no impone ninguna medida limitativa del derecho de voto, sino que se deja a las sociedades libertad para adoptarla.
- Por último, añade disposiciones relativas a las ofertas públicas de adquisición voluntarias y obligatorias cuando concurren circunstancias extraordinarias. Así como, relativas a salvaguardar la seguridad jurídica e ininterrupción de la producción de efectos jurídicos de las inserciones en las web existentes en las sociedades cotizadas ::

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente



Unicaja
La Primera Entidad Financiera de Andalucía